

PS/ 1622

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 OCT 2021

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Gustavo Gómez, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado peticona: *"Gasto total durante 2020 destinado a publicidad, propaganda y cualquier tipo de sponsoreo de actividades, eventos y/o personas. 2. Gasto total durante 2020 destinado a publicidad y propaganda detallando cantidades pautadas en los siguientes soportes: a. medios de comunicación tradicionales (TV abierta, TV para abonados, radios y prensa escrita, y sus respectivas páginas web o cuentas, en caso que corresponda) b. plataformas digitales (Facebook, Google y otros, de forma directa o a través de terceros) c. vía pública 3. Gasto total durante 2020 destinado a asesoramiento o planificación de medios a agencias de publicidad, centrales de medios o similares. 4. Lista detallando medios de comunicación destinatarios de publicidad y propaganda, y monto asignado en cada caso, durante 2020. 5. Lista detallando destinatarios de la publicidad y propaganda en plataformas digitales y monto asignado en cada caso, durante 2020. 6. Lista detallando destinatarios de sponsoreo de actividades, eventos y/o personas, y monto del asignado en cada caso, durante 2020"*;

II) que se solicitó informe a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que procede acceder a lo solicitado en el sentido informado por la referida División;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

2581 104

Presidencia de la República

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

- 1º.- Accédese a lo solicitado por el Señor Gustavo Gómez, al amparo de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.
- 2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República